

San Juan, 30 de junio de 1954

Boletín
Administrativo
Núm. 111

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

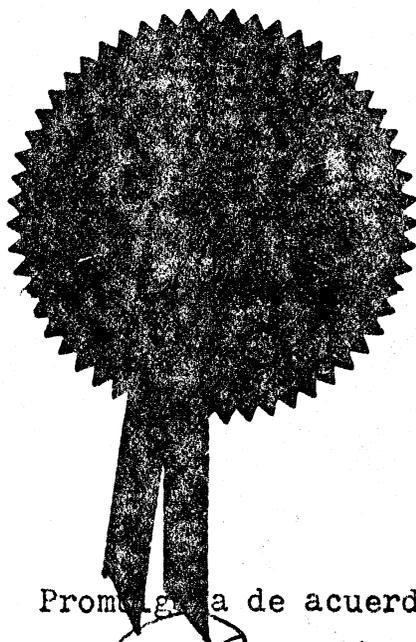
Semana de la Prensa, 1954

POR CUANTO, por la Ley #126, aprobada el 6 de mayo de 1940, y subsiguientemente enmendada, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dedicó a perpetuidad la semana que se inicia con el día 1º de julio de cada año como Semana de la Prensa, encomendando al Gobernador recordar al pueblo la celebración de dicha semana; y

POR CUANTO, el propósito de la Semana de la Prensa es poner de relieve la importancia de la Prensa en Puerto Rico, a fin de que el público tenga una cabal comprensión de lo que ella significa para el progreso general de la comunidad y aprecie debidamente el mérito de aquellos que dedican sus vidas a laborar en pro de la cultura y el adelantamiento colectivos desde el campo del periodismo constructivo y sano;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente recuerdo a todos los habitantes de esta Isla que la Semana del 1º al 7 de julio de 1954 es la designada por ley como Semana de la Prensa este año, para destacar la importancia de la Prensa en Puerto Rico, mediante ceremonias y actos adecuados, e invito a todos los departamentos y demás dependencias del gobierno, así como a las organizaciones sociales y cívicas de la Isla y al pueblo en general, a que presten su cooperación más entusiasta para el mejor éxito de las actividades que se celebren en dicha semana para llevar a cabo los fines de la ley.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de junio, A.D. mil novecientos cincuenta y cuatro.



Luis Muñoz Marín
LUIS MUNOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 30 de junio de 1954.

Adolfo Porrata Doria
ADOLFO PORRATA DORIA
Secretario Auxiliar de Estado, Interino